

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, julio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Para dar cumplimiento a la presente comisión, se subcomisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades para designar, posesionar, relevar al secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios provisionales por ocho salarios mínimos legales diarios vigentes, fijar fecha y hora para la diligencia, subcomisionar, resolver oposiciones, allanar si se hace necesario, y en fin para obviar cualquier situación que se presente en el curso de la misma. (Arts. 37 a 40 C.G.P.)

Líbrese oficio remisorio y adviértase que una vez cumplida la diligencia debe remitirse al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1b0bf93b8cdf73c867a879311d67c384ab992b3d05f14849b70eb6ecb0d638**

Documento generado en 02/08/2022 04:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>